



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de marzo de 2024
H.C.M. PIO N° 26/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 24 de fecha 07 de marzo de 2024, tomó conocimiento del Inf. N° 14, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, para martes 12 de marzo del presente año a horas 10:20 am en oficina de la Comisión, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 26/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA) EN COMISIÓN

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de la **Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, conforme al **Art. 133**; La **Ley 026/2014** y La **Ley Autonómica Municipal 330/2014 Modificatoria a la Ley 026/14** conforme en su **Art. 23 (PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA)**, “ Esta convocatoria no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra figura que retrase su verificativo.”, la citada Ley en su Rol de Fiscalización, determino solicitar Petición de Informe Oral, al Ejecutivo Municipal de Sucre, a través del Administrador del Mercado Central Sr. Isidro Condo y el Coordinador de Mercados Sr. Bladimir Paca, para que con documentación de respaldo, respondan a cada una de las preguntas de la presente Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia:

1. informe documentalmente, la nómina de las adjudicatarias del Mercado Central, en especial del sector venta de desayunos, además de la antigüedad de cada una.
2. informe documentalmente, ¿bajo que modalidad de contratos se encuentran asentadas las adjudicatarias en el Mercado Central y cual la normativa vigente?
3. informe documentalmente, ¿cuánto es el metraje o espacio que se adjudican a cada una de las vendedoras del Mercado Central, en especial en el sector desayunos?, bajo que normativa?



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- informe documentalmente, ¿cuáles son los requisitos y cuanto es el monto que cancela cada una de las adjudicatarias para su permanencia legal en el Mercado Central, bajo que normativa?
- informe documentalmente ¿cuál es el horario de trabajo del administrador del Mercado Central y la frecuencia con la que asiste el Coordinador de Mercados para que exista conformidad entre las vendedoras?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

